



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------------|------------------------|
| CONTRATO No. | 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) | TIPO | INTERVENTORÍA |
| CONTRATISTA | CONSORCIO SANEAMIENTO MMD | VALOR CONTRATO | \$ 1.188.535.804,00 |
| | | DURACIÓN CONTRATO | 11 MESES |
| FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO | 14/06/2018 | INICIO EJECUCIÓN | 3/07/2018 |
| OTROSÍ | | FECHA OTROSÍ | |
| ACTO ASEGURADO | ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA | VALOR ADICIÓN | |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES |
| ASEGURADORA | COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA / CONFIANZA S.A. | GARANTÍA No. | 24 CU055900 |
| | | CERTIFICADO(S) | Z4 CU094ZZZ |
| BENEFICIARIO(s) | PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO-P.A FINDETER (PAF) -225 ADR NIT: 830.053.105-3 / FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5 / AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT: 900.948.958-4 | | |

| Amparo | Vigencia | | Valor | (%) |
|----------------------------------|------------|--------------|--------------------------|-----|
| | Desde | Hasta | | |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 18/05/2020 | / 25/11/2022 | \$ 138.443.098,60 | 10% |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 18/05/2020 | 26/03/2023 | \$ 415.329.296,00 | 30% |
| | | / | | |
| Total Asegurado | | | \$ 553.772.394,60 | |

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 5/08/2020

Aprobó

Original Firmado J. Sebastián Valencia Sánchez

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------------|------------------------|
| CONTRATO No. | 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) | TIPO | INTERVENTORÍA |
| CONTRATISTA | CONSORCIO SANEAMIENTO MMD | VALOR CONTRATO | \$ 1.188.535.804,00 |
| | | DURACIÓN CONTRATO | 11 MESES |
| FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO | 14/06/2018 | INICIO EJECUCIÓN | 3/07/2018 |
| OTROSÍ | | FECHA OTROSÍ | |
| ACTO ASEGURADO | ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA | VALOR ADICIÓN | |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES |
| ASEGURADORA | COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA / CONFIANZA S.A. | GARANTÍA No. | RO020746 |
| | | CERTIFICADO(S) | RO040797 |
| BENEFICIARIO(S) | TERCEROS AFECTADOS | | |

| Amparo | Vigencia | | Valor | (%) |
|--|------------|--------------|--------------------------|-----|
| | Desde | Hasta | | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 18/05/2020 | / 25/07/2020 | \$ 138.443.099,00 | 10% |
| | | | | |
| | | | | |
| | | / | | |
| Total Asegurado | | | \$ 138.443.099,00 | |

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 5/08/2020

Aprobó

Original Firmado J. Sebastián Valencia Sánchez

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: MORENOY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 05 08 2020

| | | | |
|---|--------------------------|------------------------------|---|
| TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO SANEAMIENTO MMD | | C.C. O NIT: 901173613 | 5 |
| DIRECCIÓN: CR 11 B 98 08 OF 404 | CIUDAD: BOGOTA | | |
| E-MAIL: CCELIS@MAB.COM.CO | TELÉFONO: 6428707 | | |
| ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF | | C.C. O NIT: 830053105 | 3 |
| DIRECCIÓN: CL 72 10 03 LC 109 VENTANILLA UNICA DE | CIUDAD: BOGOTA | TEL. 6230311 | |
| BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF | | C.C. O NIT: 830053105 | 3 |
| DIRECCIÓN: CL 72 10 03 LC 109 VENTANILLA UNICA DE | CIUDAD: BOGOTA | TEL. 6230311 | |

| VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO EN PESOS | | |
|------------------|------------------|--------------------------|-------------------|----------------|
| DD MM AAAA | DD MM AAAA | ANTERIOR | ESTA MODIFICACIÓN | NUEVA |
| DESDE 19 11 2019 | HASTA 27 02 2022 | 615,281,517.00 | 0.00 | 615,281,517.00 |

| INTERMEDIARIO | | COASEGURO | | PRIMA | | |
|---------------|-------------------|-----------|---|----------|--------|---------|
| % | NOMBRE | COMPANIA | % | TRM | MONEDA | VALORES |
| 100.00 | LUAL SEGUROS LTDA | | | 3,792.98 | PESOS | 0.00 |
| | | | | | PESOS | 0.00 |
| | | | | | PESOS | 0.00 |
| | | | | | PESOS | 0.00 |
| | | | | | | 0.00 |

| AMPAROS | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS | VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS | VALOR PRIMA EN PESOS | DEDUCIBLE | |
|-------------------------------------|------------|------------|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------|-----------|--------|
| | Desde | Hasta | | | | % | Mínimo |
| CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | 19-11-2019 | 25-07-2020 | 501,023,105.00 | 501,023,105.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE | 19-11-2019 | 18-10-2021 | 28,564,603.00 | 28,564,603.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 19-11-2019 | 27-02-2022 | 85,693,809.00 | 85,693,809.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

OBJETO DE LA MODIFICACION: CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DA CONOCIMIENTO AL ACTA DE TERMINACION ETAPA II DE MAYO 18 DE 2020, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE PÓLIZA 10 DE ABRIL DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017), SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017), SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

LA VIGENCIA GENERAL DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA EL DIA 27/02/2019 HASTA EL DIA 27/02/2022.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE ACLARA QUE LA FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES JULIO 3 DE 2018, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION Y SEGUN COMUNICACION CON RADICADO No 220193100028440 SE DA INICIO AL AMPARO DE CUMPLIMIENTO PARA LA FASE No. II A PARTIR DEL DIA 18 DE MARZO DE 2019 SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA, ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014814905 29/5/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 092731 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR



COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: MORENOY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 05 08 2020

| | | | | |
|-----------------------------|--|--------------------|-----------|---------------------|
| TOMADOR/GARANTIZADO: | CONSORCIO SANEAMIENTO MMD | C.C. O NIT: | 901173613 | 5 |
| DIRECCIÓN: | CR 11 B 98 08 OF 404 | CIUDAD: | BOGOTA | |
| E-MAIL: | CCELIS@MAB.COM.CO | TELÉFONO: | 6428707 | |
| ASEGURADO: | PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF | C.C. O NIT: | 830053105 | 3 |
| DIRECCIÓN: | CL 72 10 03 LC 109 VENTANILLA UNICA DE | CIUDAD: | BOGOTA | TEL. 6230311 |
| BENEFICIARIO: | PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF | C.C. O NIT: | 830053105 | 3 |
| DIRECCIÓN: | CL 72 10 03 LC 109 VENTANILLA UNICA DE | CIUDAD: | BOGOTA | TEL. 6230311 |

| VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO EN PESOS | | |
|------------------|------------------|--------------------------|-------------------|----------------|
| DD MM AAAA | DD MM AAAA | ANTERIOR | ESTA MODIFICACIÓN | NUEVA |
| DESDE 19 11 2019 | HASTA 27 02 2022 | 615,281,517.00 | 0.00 | 615,281,517.00 |

| INTERMEDIARIO | | COASEGURO | | | PRIMA | | |
|---------------|-------------------|-----------|---|--|----------|--------|---------|
| % | NOMBRE | COMPANIA | % | | TRM | MONEDA | VALORES |
| 100.00 | LUAL SEGUROS LTDA | | | | 3,792.98 | PESOS | 0.00 |
| | | | | | | PESOS | 0.00 |
| | | | | | | PESOS | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION CELEBRADA POR LAS PARTES EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2019 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA DE INICIO DE JULIO 3 DE 2018, SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS, COMO SE DEMUESTRA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

OBJETO: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017), CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA, PARA LA EJECUCION EN DOS (2) FASES SOMETIDAS A CONDICION DEL PROYECTO 'IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BASICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA'.

FASE 1

ASEGURADOS / BENEFICIARIOS:
PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO-P.A FINDETER (PAF) -225 ADR NIT: 830.053.105-3 / FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5 / AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT: 900.948.958-4

CONSORCIO SANEAMIENTO MMD, CONFORMADO POR:
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A NIT: 900.139.110-5 PART 40%
MSING SAS NIT: 900.574.741-7 PART 30%
DPC INGENIEROS S.A.S NIT: 830.101.071-8 PART 30%

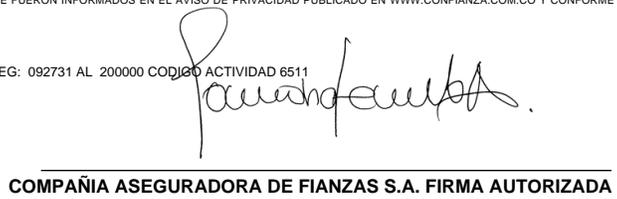
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.088 DE CÓDIGO DE COMERCIO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS Y DEMOSTRADOS POR RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL IMPUTABLE AL GARANTIZADO, CON LÍMITE EN EL VALOR ASEGURADO PACTADO EN LA PÓLIZA."

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA, ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014814905 29/5/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 092731 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


TOMADOR




COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: MORENOY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 05 08 2020

| | | | | |
|-----------------------------|--|--------------------|-----------|---------------------|
| TOMADOR/GARANTIZADO: | CONSORCIO SANEAMIENTO MMD | C.C. O NIT: | 901173613 | 5 |
| DIRECCIÓN: | CR 11 B 98 08 OF 404 | CIUDAD: | BOGOTA | |
| E-MAIL: | CCELIS@MAB.COM.CO | TELÉFONO: | 6428707 | |
| ASEGURADO: | PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF | C.C. O NIT: | 830053105 | 3 |
| DIRECCIÓN: | CL 72 10 03 LC 109 VENTANILLA UNICA DE | CIUDAD: | BOGOTA | TEL. 6230311 |
| BENEFICIARIO: | PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF | C.C. O NIT: | 830053105 | 3 |
| DIRECCIÓN: | CL 72 10 03 LC 109 VENTANILLA UNICA DE | CIUDAD: | BOGOTA | TEL. 6230311 |

| VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO EN PESOS | | |
|------------------|------------------|--------------------------|-------------------|----------------|
| DD MM AAAA | DD MM AAAA | ANTERIOR | ESTA MODIFICACIÓN | NUEVA |
| DESDE 18 05 2020 | HASTA 26 03 2023 | 553,772,395.00 | 0.00 | 553,772,395.00 |

| INTERMEDIARIO | | COASEGURO | | | PRIMA | | |
|---------------|-------------------|-----------|---|----------|--------|---------|--|
| % | NOMBRE | COMPANIA | % | TRM | MONEDA | VALORES | |
| 100.00 | LUAL SEGUROS LTDA | | | 3,792.98 | PESOS | 0.00 | |
| | | | | | PESOS | 0.00 | |
| | | | | | PESOS | 0.00 | |
| | | | | | | 0.00 | |
| | | | | | | 0.00 | |

| AMPAROS | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS | VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS | VALOR PRIMA EN PESOS | DEDUCIBLE | |
|-------------------------------------|------------|------------|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------|-----------|--------|
| | Desde | Hasta | | | | % | Mínimo |
| PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE | 18-05-2020 | 25-03-2023 | 138,443,099.00 | 138,443,099.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 18-05-2020 | 26-03-2023 | 415,329,296.00 | 415,329,296.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

OBJETO DE LA MODIFICACION: DE ACUERDO A ACTA DE TERMINACION ETAPA II DE MAYO 18 DE 2020, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA PRESNETE POLIZA, COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE PÓLIZA 10 DE ABRIL DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA (FASE II) COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE PÓLIZA 10 DE ABRIL DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGÚN ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017), CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA LA EJECUCION EN DOS (2) FASES SOMETIDAS A CONDICION DEL PROYECTO 'IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BASICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA'.

ACTA DE INICIO 18 DE MARZO DE 2019

FASE II

ASEGURADOS / BENEFICIARIOS:

PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO-P.A FINDETER (PAF) -225 ADR NIT: 830.053.105-3 / FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5 / AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT: 900.948.958-4

CONSORCIO SANEAMIENTO MMD, CONFORMADO POR:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACERLA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA. SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA, ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014814905 29/5/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 092731 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: MORENOY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 05 08 2020

| | | | | |
|----------------------|---------------------------|--------------------|-----------|---------------------|
| TOMADOR: | CONSORCIO SANEAMIENTO MMD | C.C. O NIT: | 901173613 | 5 |
| DIRECCIÓN: | CR 11 B 98 08 OF 404 | CIUDAD: | BOGOTA | |
| E-MAIL: | CCELIS@MAB.COM.CO | TELÉFONO: | 6428707 | |
| ASEGURADO: | CONSORCIO SANEAMIENTO MMD | C.C. O NIT: | 901173613 | 5 |
| DIRECCIÓN: | CR 11 B 98 08 OF 404 | CIUDAD: | BOGOTA | TEL. 6428707 |
| BENEFICIARIO: | TERCEROS AFECTADOS | C.C. O NIT: | 082740 | |
| DIRECCIÓN: | 0 | CIUDAD: | 0 | TEL. 0 |

| VIGENCIA | | | VALOR ASEGURADO EN PESOS | | | | | | | |
|----------|----|------|--------------------------|-------------------|-------|----|------|----------------|------|----------------|
| DD | MM | AAAA | ANTERIOR | ESTA MODIFICACIÓN | NUEVA | | | | | |
| DESDE | 18 | 05 | 2020 | HASTA | 25 | 07 | 2020 | 138,443,099.00 | 0.00 | 138,443,099.00 |

| INTERMEDIARIO | | COASEGURO | | | PRIMA | | |
|---------------|-------------------|-----------|---|-------------------|--------|-------------|--|
| % | NOMBRE | COMPANIA | % | TRM | MONEDA | VALORES | |
| 100.00 | LUAL SEGUROS LTDA | | | PRIMA | PESOS | 0.00 | |
| | | | | CARGOS DE EMISIÓN | PESOS | 0.00 | |
| | | | | IVA | PESOS | 0.00 | |
| | | | | TOTAL | | 0.00 | |

| AMPAROS | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS | VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS | VALOR PRIMA EN PESOS | DEDUCIBLE | |
|---|------------|------------|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------|-----------|--------------|
| | Desde | Hasta | | | | % | Mínimo |
| Predios, Labores y Operaciones - Vigencia | 18-05-2020 | 25-07-2020 | 138,443,099.00 | 138,443,099.00 | 0.00 | 10.00 | 3,500,000.00 |
| Predios, Labores y Operaciones - Evento | 18-05-2020 | 25-07-2020 | 138,443,099.00 | 138,443,099.00 | 0.00 | 10.00 | 3,500,000.00 |
| Daño Moral - Vigencia | 18-05-2020 | 25-07-2020 | 18,057,796.00 | 18,057,796.00 | 0.00 | 10.00 | 828,116.00 |
| Daño Moral - Evento | 18-05-2020 | 25-07-2020 | 9,028,898.00 | 9,028,898.00 | 0.00 | 10.00 | 828,116.00 |
| Lucro Cesante - Vigencia | 18-05-2020 | 25-07-2020 | 18,057,796.00 | 18,057,796.00 | 0.00 | 10.00 | 828,116.00 |
| Lucro Cesante - Evento | 18-05-2020 | 25-07-2020 | 9,028,898.00 | 9,028,898.00 | 0.00 | 10.00 | 828,116.00 |
| Gastos Judiciales de Defensa / vigencia | 18-05-2020 | 25-07-2020 | 18,057,796.00 | 18,057,796.00 | 0.00 | 10.00 | 828,116.00 |
| Gastos Judiciales Defensa / Evento | 18-05-2020 | 25-07-2020 | 9,028,898.00 | 9,028,898.00 | 0.00 | 10.00 | 828,116.00 |

OBJETO DE LA MODIFICACION: DE ACUERDO A ACTA DE TERMINACION ETAPA II DE MAYO 18 DE 2020, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE PÓLIZA 10 DE ABRIL DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA (FASE II) COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA SE ACLARA EL TEXTO DE LA PRESENTE PÓLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGÚN ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA PÓLIZA: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO. 18762014662669 21/5/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 040079 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



TOMADOR





COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: MORENOY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 05 08 2020

| | | | | |
|----------------------|---------------------------|--------------------|-----------|---------------------|
| TOMADOR: | CONSORCIO SANEAMIENTO MMD | C.C. O NIT: | 901173613 | 5 |
| DIRECCIÓN: | CR 11 B 98 08 OF 404 | CIUDAD: | BOGOTA | |
| E-MAIL: | CCELIS@MAB.COM.CO | TELÉFONO: | 6428707 | |
| ASEGURADO: | CONSORCIO SANEAMIENTO MMD | C.C. O NIT: | 901173613 | 5 |
| DIRECCIÓN: | CR 11 B 98 08 OF 404 | CIUDAD: | BOGOTA | TEL. 6428707 |
| BENEFICIARIO: | TERCEROS AFECTADOS | C.C. O NIT: | 082740 | |
| DIRECCIÓN: | 0 | CIUDAD: | 0 | TEL. 0 |

| VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO EN PESOS | | |
|------------------|------------------|--------------------------|-------------------|----------------|
| DD MM AAAA | DD MM AAAA | ANTERIOR | ESTA MODIFICACIÓN | NUEVA |
| DESDE 18 05 2020 | HASTA 25 07 2020 | 138,443,099.00 | 0.00 | 138,443,099.00 |

| INTERMEDIARIO | | COASEGURO | | | PRIMA | | |
|---------------|-------------------|-----------|---|--|-------------------|--------|-------------|
| % | NOMBRE | COMPANIA | % | | TRM | MONEDA | VALORES |
| 100.00 | LUAL SEGUROS LTDA | | | | PRIMA | PESOS | 0.00 |
| | | | | | CARGOS DE EMISIÓN | PESOS | 0.00 |
| | | | | | IVA | PESOS | 0.00 |
| | | | | | TOTAL | | 0.00 |

DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017), CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA, PARA LA EJECUCION EN DOS (2) FASES SOMETIDAS A CONDICION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BASICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".

FASE II

FECHA DE INICIO 10 DE ABRIL DE 2019

ASEGURADOS ADICIONALES:

PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO-P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT: 830.053.105-3 / FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5 / AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT: 900.948.958-4 SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

BENEFICIARIOS ADICIONALES:

PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO-P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT: 830.053.105-3 / FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5 / AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT: 900.948.958-4 SIEMPRE QUE SE TRATE DE BIENES/ACTIVIDADES DISTINTOS A LOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

CONSORCIO SANEAMIENTO MMD, CONFORMADO POR:

MAB INGENIERIA DE VALOR S.A NIT: 900.139.110-5 PART 40%
MSING S.A.S NIT: 900.574.741-7 PART 30%
DPC INGENIEROS S.A.S NIT: 830.101.071-8 PART 30%

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURENCIA

LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DESDE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL.

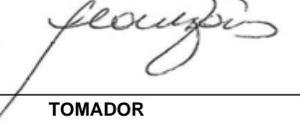
SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURENCIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL.

EXCLUSIÓN ADICIONALES:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPANÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPANÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO; EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO. 18762014662669 21/5/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 040079 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


TOMADOR




COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: MORENOY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: 05 08 2020

VISTILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COLOMBIA

| | | | | |
|----------------------|---------------------------|--------------------|-----------|---------------------|
| TOMADOR: | CONSORCIO SANEAMIENTO MMD | C.C. O NIT: | 901173613 | 5 |
| DIRECCIÓN: | CR 11 B 98 08 OF 404 | CIUDAD: | BOGOTA | |
| E-MAIL: | CCELIS@MAB.COM.CO | TELÉFONO: | 6428707 | |
| ASEGURADO: | CONSORCIO SANEAMIENTO MMD | C.C. O NIT: | 901173613 | 5 |
| DIRECCIÓN: | CR 11 B 98 08 OF 404 | CIUDAD: | BOGOTA | TEL. 6428707 |
| BENEFICIARIO: | TERCEROS AFECTADOS | C.C. O NIT: | 082740 | |
| DIRECCIÓN: | 0 | CIUDAD: | 0 | TEL. 0 |

| VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO EN PESOS | | |
|------------------|------------------|--------------------------|-------------------|----------------|
| DD MM AAAA | DD MM AAAA | ANTERIOR | ESTA MODIFICACIÓN | NUEVA |
| DESDE 18 05 2020 | HASTA 25 07 2020 | 138,443,099.00 | 0.00 | 138,443,099.00 |

| INTERMEDIARIO | | COASEGURO | | | PRIMA | | |
|---------------|-------------------|-----------|---|--|-------------------|--------|-------------|
| % | NOMBRE | COMPANIA | % | | TRM | MONEDA | VALORES |
| 100.00 | LUAL SEGUROS LTDA | | | | PRIMA | PESOS | 0.00 |
| | | | | | CARGOS DE EMISIÓN | PESOS | 0.00 |
| | | | | | IVA | PESOS | 0.00 |
| | | | | | TOTAL | | 0.00 |

+ ENFERMEDADES VIRALES, ENDÉMICAS EPIDÉMICAS O PANDEMICA.
+ INFECCIOSAS Y/O CONTAGIOSAS, PANDEMIA O EMERGENCIA PÚBLICA (ESTAS DOS ÚLTIMAS, DECLARADAS OFICIALMENTE POR EL ESTADO O ENTE TERRITORIAL DEL MISMO).
+ DAÑOS PATRIMONIALES PUROS Y/O FINANCIEROS

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 ****VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO. 18762014662669 21/5/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 040079 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

| | | |
|--|------------------------------|---|
|  <p>Findeter Financiera del Desarrollo</p> | <h2>ACTA DE TERMINACIÓN</h2> | <p>Código: ADTI-FO-064 Versión: 3 Fecha de aprobación: 29-Junio-2018</p> |
|--|------------------------------|---|

CONTRATO PROYECTO FASE/ETAPA No. 2

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR | |
|---|--|
| TIPO DE CONTRATO | INTERVENTORÍA. |
| OBJETO DEL CONTRATO | Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para la ejecución en dos (2) fases sometidas a condición del proyecto “Implementación de soluciones de saneamiento básico rural para Huila y Tolima” |
| NÚMERO DEL CONTRATO | 68573-015-2018 (PAF-ADRI-I-086-2017) |
| DESCRIPCIÓN DE LA FASE II DEL CONTRATO | Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para la ejecución en dos (2) fases sometidas a condición del proyecto “Implementación de soluciones de saneamiento básico rural para Huila y Tolima” |
| CONTRATISTA - INTERVENTOR | <p>Consorcio Saneamiento MMD, con N.I.T.: 901.173.613-5, compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MAB Ingeniería de Valor S.A., con N.I.T.: 900.139.110-5 con el (40%) • MSING S.A.S., con el N.I.T.: 900.574.741-7, con el (30%). • DPC INGENIEROS S.A.S. con N.I.T.: 830.101.071-8, con el (30%) <p>Representante Legal: Miguel Ángel Botero Giraldo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.264.753</p> |
| SUPERVISOR | Edgar Andrés Gómez Piñeros |
| PLAZO INICIAL DE LA FASE II DEL CONTRATO | Siete punto cinco (7.5) meses |
| VALOR INICIAL DE LA FASE II DEL CONTRATO | Novecientos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte.(\$902.889.775.00) |
| FECHA DE INICIO DE LA FASE II DEL CONTRATO | 10 de abril del 2019 |

| | | |
|--|----------------------------|---|
|  | ACTA DE TERMINACIÓN | Código: ADTI-FO-064 Versión: 3 Fecha de aprobación: 29-Junio-2018 |
|--|----------------------------|---|

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR | |
|--|--------------------------|
| FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | 25 de noviembre del 2019 |

| NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | | | |
|--|---|---|--------------|
| SUSPENSIONES Y REINICIOS: | Suspensión No.1 | Desde | Hasta |
| | | N/A | N/A |
| | Prórroga a la suspensión No. | N/A | N/A |
| TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN | Reinicio No. 1 N/A N/A | | |
| PRÓRROGAS | Prórroga No. 1 | Cuatro (4) meses | |
| TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS | Cuatro (4) meses | | |
| ADICIONES | Adición No 1 | Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Once Pesos M/Cte. (\$481.541. 211.00) | |
| VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES | Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Once Pesos M/Cte. (\$481.541. 211.00) | | |

| CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | |
|--|--|
| PLAZO EJECUTADO | Once punto cinco (11.5) meses |
| VALOR FINAL DE LA FASE II DEL CONTRATO | Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos M/Cte. (\$1.384.430.986.00) |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 25 de marzo del 2020 |

Que los suscritos establecen que mediante el presente documento dejan constancia, que una vez finalizó el plazo contractual (25 de marzo del 2020) el Supervisor del Contrato de Interventoría procedió a la verificación del cumplimiento a todas las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017), Fase II, así como su alcance contractual.

Así las cosas, una vez verificados los productos de la Fase II, se establece que queda pendiente la entrega por parte de la Interventoría del Proyecto los siguientes documentos:

1. Informe Final del Contrato de Interventoría.
2. Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del Contrato de Obra

Es de señalar que tanto el Informe Final como la mencionada Acta contienen insumos que debe ser suministrados única y exclusivamente por el CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL en su calidad de Contratista de Obra, así como información final que depende de la ejecución que realice el Contratista de las actividades durante el tiempo contemplado en literal D. del Artículo Sexto del Contrato de Obra No. 68573-014-2018 (PAF-ADR-O-009-2018) el cual dispone:

“D. ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA FASE II: Dentro de los SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS siguientes a la suscripción del acta de inicio de la FASE II, deberán suscribir EL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO consignando en ella el estado de las obras ejecutadas e identificando la existencia o no de pendientes por ejecutar. Si no existen pendientes, en el Acta de Terminación de Contrato, deberá quedar expreso por parte de la Interventoría, el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras.

En caso de existir pendientes, EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO entregará al INTERVENTOR las obras dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la firma del Acta de Terminación de la Fase 2 del proyecto. Del recibo por parte del INTERVENTOR se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final, suscrita entre CONTRASTITA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y el INTERVENTOR.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Obra.”

Que así mismo, una vez cumplido el plazo establecido para la Fase II, se recibe por parte de FINDETER los productos, los cuales, una vez verificados por parte de la Supervisión del Contrato de Interventoría, se establece que éstos se encuentran terminados y en debida forma y calidad, cumpliendo así con la normatividad técnica aplicable y demás requisitos establecidos.

Finalmente es pertinente establecer que el 27 de noviembre de 2019 fue suscrita entre las Partes la Prórroga No. 1 Adicional No. 1 al Contrato de Interventoría en el cual se estableció prórrogar el plazo contractual en cuatro (4) meses y adicionarlo

por valor de Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Once Pesos M/Cte. (\$481.541.211.00), los cuales serán asumidos por el CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL en los términos establecidos en el oficio CSR-542-12052020 calendado el 12 de mayo del 2020 el cual fue remitido a FINDETER por correo electrónico, de la siguiente manera, así:

1. “(...) Asumir el valor adicional de la mayor permanencia de la Interventoría, conforme a lo estipulado en el Otro si No. 1, autorizando su descuento del acta final del contrato (...)”.
2. “(...) De no alcanzar los recursos del acta final para realizar la cancelación total del valor adeudado a la Interventoría, se dará autorización para que el valor pendiente sea descontado de la retención en garantía de los pagos realizados al Consorcio (...)”.

Para constancia, se firma la presente Acta de Terminación, en un (1) original y dos (2) copias a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2020.

EL CONTRATANTE

El presente instrumento se suscribe por el Dr. CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE en calidad de Representante Legal de Fiduprevisora S.A. a partir del 25/08/2016, conforme con el certificado emitido por la Superintendencia Financiera.
{fiduprevisora}
Por hoy, por mañana y por siempre

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Vicepresidente de Administración Fiduciaria
Fiduciaria La Previsora S.A. en su calidad
de Vocera y Administradora Patrimonio
Autónomo PA Findeter PAF

V.O. Bo: 

EDGAR ANDRÉS GÓMEZ
Supervisor Designado
FINDETER

CONTRATISTA INTERVENTORÍA



ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ
Representante Legal Suplente
Consorcio Saneamiento MMD

CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo
PA FINDETER (PAF)